



ACUERDO DE CONCEJO N° 075 - 2024-CM-MDM/LC.

Maranura, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 15-2024 del Concejo Municipal del distrito de Maranura, efectuada el 08 de agosto de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 015-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual la Regidora Roxana Gonzales Alagón, solicita el siguiente pedido:

- Solicita, un informe sobre la situación de las bancas del Proyecto: "Creación del Polideportivo Municipal en el Centro Poblado de Maranura del Distrito de Maranura - Provincia de La Convención - Departamento de cusco".
- Solicita, la evaluación de los perfiles de los Gerentes de Línea y Responsables de oficinas, de la Municipalidad Distrital de Maranura, si cumple con el perfil para el cargo que ocupan.
- Solicito, informe sobre los habilitos generados para las diferentes actividades como son: del viaje a la ciudad de Cusco, por las fechas del, 21, 22 y 23 de junio de 2024, de la XVII Feria de la Mancomunidad Expo Sambaray que se llevó a cabo, en las fechas del, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2024, y la Noche del Café, que se llevó a cabo en el centro poblado de Santa María del Distrito de Maranura.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** y en consecuencia **ATENDER** el pedido efectuado por la Regidora Roxana Gonzales Alagón, sobre:

Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas:

- Informe sobre la situación de las bancas del Proyecto: "Creación del Polideportivo Municipal en el Centro Poblado de Maranura del Distrito de Maranura - Provincia de La Convención - Departamento de cusco".

Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos:

- Evaluación de los perfiles de los Gerentes de Línea y Responsables de oficinas, de la Municipalidad Distrital de Maranura, si cumple con el perfil para el cargo que ocupan.



Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad:

- Solicito, informe sobre los habilitos generados para las diferentes actividades como son: del viaje a la ciudad de Cusco, por las fechas del, 21, 22 y 23 de junio de 2024, de la XVII Feria de la Mancomunidad Expo Sambaray que se llevó a cabo, en las fechas del, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2024, y la Noche del Café, que se llevó a cabo en el centro poblado de Santa María del Distrito de Marañón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Marañón, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Notificado:

C.C
Alcaldía
G.M
GDTyOP
RRHH
Informática.
Tesorería.
Contabilidad
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE